

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Miércoles, 12 de abril

Núm. 41

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas .....	1513

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Cuenta General .....	1514
Modificación presupuestaria .....	1515
ABEJAR	
Expediente sobre abandono de vehículos.....	1516
ÁGREDA	
Ordenanza Tasa Servicio de Piscinas .....	1517
ALCONABA	
Enajenación de finca urbana .....	1523
ALDEALICES	
Padrón agua y basura .....	1527
ALMALUEZ	
Presupuesto General.....	1528
ARCOS DE JALÓN	
Memoria valorada.....	1529
BUITRAGO	
Modificación presupuestaria .....	1530
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Notificación colectiva IVTM 2023 .....	1531
CABREJAS DEL PINAR	
Aprovechamiento forestal.....	1532
Aprovechamiento forestal.....	1534
COSCURITA	
Memoria de obra .....	1535
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto General.....	1536
Precio público pista de pádel.....	1537
FUENTECANTOS	
Modificación ordenanza .....	1541
GARRAY	
Ordenanza de IBI .....	1542
Cuenta General .....	1543
MIÑO DE MEDINACELI	
Cuenta General .....	1544
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de créditos .....	1545
NARROS	
Obra 165 PD 2023.....	1546
Modificación de crédito.....	1547
NOVIERCAS	
Memoria de obra .....	1548



BOPSO-41-12042023

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

LOS RÁBANOS	
Memoria valorada.....	1549
RETORTILLO DE SORIA	
Modificación de créditos .....	1550
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto General.....	1551
VALDERRODILLA	
Proyecto técnico de obra .....	1553
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuesto .....	1554

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****COMISARÍA DE AGUAS**

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0139/2021, con destino a uso ganadero en el término municipal de Fuentearmegil (Soria)*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ERNESTO CABRERIZO CABRERIZO (\*\*8304\*\*) y D.<sup>a</sup> CRISTINA PUEBLA GIMENO (\*\*8800\*\*) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuentearmegil (Soria), por un volumen máximo anual de 25.513,50 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 2,43 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,81 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 24 de marzo de 2023, lo siguiente:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Ernesto Cabrerizo Cabrerizo (\*\*8304\*\*) y D.<sup>a</sup> Cristina Puebla Gimeno (\*\*8800\*\*)

TIPO DE USO: Ganadero (4.660 cabezas de ganado porcino de carne)

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 25.513,50

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2,43

Caudal medio equivalente (l/s): 0,81

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea "Aranda de Duero" (DU- 400030)

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 28 de marzo de 2023. – El Jefe de la Sección Técnica, Pablo González Rodríguez



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

**A Y U N T A M I E N T O S**

**SORIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2022, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

---

884

BOPSO-41-12042023



**SORIA**

*CORRECCIÓN de la Modificación Presupuestaria N° 4/2021*

En cumplimiento de la sentencia 321/2022, de 23 de diciembre, de la Sala de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, procede corregir la Modificación Presupuestaria 4/2021, eliminando de la misma la partida presupuestaria de ingresos 55400 de Aprovechamientos Agrícolas y Forestales, por importe de 600.000,00 €, que ha quedado de hecho y, en virtud de dicha sentencia, sin efecto jurídico.

Soria, 3 de abril de 2023. – El Concejal Delegado, F. Javier Muñoz Expósito

888

**ABEJAR**

Intentadas sin efecto las notificaciones personales al/a los propietario/s de los vehículos (furgones caravana), en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Procedemos a poner en su conocimiento, que por parte de este Ayuntamiento de Abejar (Soria), se ha iniciado un expediente sobre abandono de unos vehículos (furgones caravana), en Camping municipal.

La presunción de abandono se fundamenta, en el tiempo de permanencia, estacionado/s en Camping municipal y el estado de conservación del/ de los vehículo/s, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique a los titulares de los vehículos (furgones caravana), lo siguiente:

- 1º Se les requiere para que, en el plazo de 15 días, a contar desde la recepción de la presente notificación, procedan a la retirada de los vehículos (furgones caravana), en Camping municipal de Abejar.
- 2º En caso de que, transcurridos los 15 días, el/los titular/es del/ de los vehículo/s (furgones caravana), no hubiera/n procedido a la retirada del/ de los mismo/s, se procederá a su retirada por gestor autorizado y a su tratamiento como residuo/s sólido/s urbano/s.

**VEHÍCULO- FURGON CARAVANA N° 1.-**

Emplazamiento: en Camping municipal de Abejar.

Matrícula: (sin matrícula).

Marca: furgon caravana: Ergo Gacela

Color: blanco.

Titular: Miguel Vanhuls García

DNI : \*\*\*137\*\*\*

Domicilio: El Casar (Guadalajara)

**VEHÍCULO- FURGON CARAVANA N° 2.-**

Emplazamiento: en Camping municipal de Abejar.

Matrícula: (sin matrícula).

Marca: furgón caravana: Roler 360

Color: blanco.

Titular: Oscar Arnedo González

DNI: \*\*\*938\*\*\*

Domicilio: Autol (La Rioja)

Abejar, 3 de abril de 2023. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas.

898



## ÁGREDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de enero de 2023 de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Piscinas e Instalaciones Análogas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### “ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

#### ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el art 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el art 20.4.O del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

- 1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la utilización, disfrute o aprovechamiento de la piscina e instalaciones deportivas municipales.
- 2.- No estarán sujetos a esta tasa, los actos organizados por el Ayuntamiento, en los que así se prevea.

#### ARTICULO 3.- DEVENGO

La obligación de contribuir nace desde el momento en el que se produce la utilización del servicio regulado en la presente Ordenanza.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrada al recinto de que se trate o al solicitar el carnet o en su caso, el abono temporal.

#### ARTICULO 4.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas mayores de 4 años, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se beneficien de la prestación del servicio a que se refiere esta Ordenanza.

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PADEL

#### ARTÍCULO 5.- USUARIOS

- 1.- Podrá utilizar las pistas de pádel cualquier persona que lo solicite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.
- 2.- Queda prohibido el uso de las pistas de pádel:
  - A los menores de 12 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.
  - Aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.
  - Para dar clases por parte de particulares, salvo las organizadas con intervención del Ayuntamiento.



## ARTÍCULO 6.- EQUIPAMIENTO Y USO

1.- Para la utilización de la pista se deberá de utilizar calzado deportivo adecuado, así como raquetas y pelotas propias de pádel. La pista está adecuada para la práctica del pádel, por lo que está prohibido cualquier otro juego. Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

2.- Para poder usar la pista es necesario hacer reserva y pagar la tasa

3.- En caso de que las condiciones de la pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva cambiándola para otro día.

4.- El número máximo para utilizar la pista es de cuatro personas. Los acompañantes no podrán acceder a la pista.

5.- Dentro de la pista no está permitido comer, fumar, ni introducir objetos de vidrio o cualquier otro que pueda causar daños al césped o a las mamparas. Tampoco está permitida la entrada de animales.

## ARTÍCULO 7.- HORARIOS

El horario de uso de apertura y cierre de la pista queda fijado por el Ayuntamiento en todos los días de la semana desde las 8:00 hasta las 23:00 horas en los meses de julio y agosto, y desde las 9:00 a las 22:00 horas el resto del año.

## ARTÍCULO 8.- RESERVA DE LA PISTA

1.- Los turnos de reserva de la pista serán de una hora u hora y media, pudiendo volver a ser alquilada, caso de no existir ningún tipo de demanda por otros usuarios. La reserva se realizará mediante una aplicación habilitada para ello, concretándose el día y la hora en la que empieza la reserva y en la que termina.

No está permitido hacer reservas con más de tres días de antelación.

2.- Las reservas se realizarán por un mínimo de una hora y un máximo de hora y media.

3.- El acceso a la se realizará mediante una aplicación habilitada para ello.

## ARTÍCULO 9.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES

El Ayuntamiento de Ágreda podrá programar actividades como torneos, competiciones y cursos, por lo que el sistema de reservas podrá ser anulado o modificado hasta la conclusión de dichas actividades.

ARTÍCULO 10.- EL AYUNTAMIENTO DE ÁGREDA NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO DE:

- La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.
- Las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

## ARTÍCULO 11.- CUOTAS

### 1.- POLIDEPORTIVO ANUAL Y PISCINA TEMPORADA

CLASE	EDAD	TARIFA (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDADANA VIRTUAL
INDIVIDUAL	MAYORES 16 AÑOS	80	55
INDIVIDUAL	MENORES 16 AÑOS	45	30

BOPSO-41-12042023



CLASE	Nº DE HIJOS (menores de 16 años)	EUROS	
MATRIMONIO	110	75	
MATRIMONIO	1 HIJO	140	90
MATRIMONIO	2 HIJOS	150	100
MATRIMONIO	3 HIJOS	160	110
MATRIMONIO	MAS DE 3 HIJOS	170	120

**2.- PISCINAS TEMPORADA VERANO O POLIDEPORTIVO ANUAL**

CLASE	EDAD	TARIFA (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDADANA VIRTUAL
INDIVIDUAL	MAYORES 16 AÑOS	55	40
INDIVIDUAL	MENORES 16 AÑOS	35	25
CLASE	Nº DE HIJOS (menores de 16 años)	EUROS	
MATRIMONIO	90	60	
MATRIMONIO	1 HIJO	115	75
MATRIMONIO	2 HIJOS	125	85
MATRIMONIO	3 HIJOS	135	95
MATRIMONIO	MAS DE 3 HIJOS	145	105

BOPSO-41-12042023

**3.- ENTRADAS POLIDEPORTIVO**

CLASE	EDAD	TARIFA (€)
INDIVIDUAL	MAYORES 16 AÑOS	3
INDIVIDUAL	MENORES 16 AÑOS	1,5

**4.- ENTRADAS PISCINA**

CLASE	EDAD	TARIFA (€)
INDIVIDUAL	MAYORES 16 AÑOS	3,5
INDIVIDUAL	MENORES 16 AÑOS	2,5

**5.- RESERVA DE USO POR HORA**

La reserva de las instalaciones para uso exclusivo tendrá el siguiente coste, por cada hora de reserva de la instalación y siempre que no haya actividades programadas:

CLASE	POLIDEPORTIVO PEQUEÑO	POLIDEPORTIVO GRANDE
ACTIV. DEPORTIVAS	Alquiler pista polideportivo 10€	Alquiler pista polideportivo 20€

Las personas que no tengan el abono del polideportivo, tendrán que sacar una entrada diaria.

En eventos de gran escala (más de 24 horas de duración) se fija una tarifa de 10€ por equipo participante cuando la duración no excede de 72 horas. Se incrementará en 3€ cada día de más.



## 6.- ENTRADAS PISTAS DE PADEL

PISTA PADEL	SIN ILUMINACIÓN		CON ILUMINACIÓN	
	CON BONIFICACIÓN POR SOCIOS POLIDEPORTIVO	NO SOCIOS POLIDEPORTIVO	CON BONIFICACIÓN POR SOCIOS POLIDEPORTIVO	NO SOCIOS POLIDEPORTIVO
1 hora	8	12	10	15
1,5 horas	12	16	14	20

### ARTICULO 12.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO

Todas aquellas personas físicas y /o jurídicas que solicitaren el alquiler de las canchas con objeto de impartir clases y otros fines lucrativos vendrán obligadas a sustituir un seguro deportivo que cubra las posibles responsabilidades derivadas de las actividades deportivas practicadas en dichas instalaciones, excluyéndose a la Corporación Municipal como responsable directo o en su caso, subsidiario de los posibles accidentes acaecidos.

Será preceptiva la acreditación documental previa de la póliza suscrita ante los servicios municipales.

### ARTICULO 13.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de los establecidos en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en las normas con rango de Ley.

### ARTICULO 14. BONIFICACIONES

Las presentes bonificaciones se aplicarán conforme a las circunstancias personales, familiares que reúna y acredite el obligado al pago en el momento del devengo de la tasa, es decir, cuando se produzca la inscripción o matriculación en la actividad, no aplicándose en ningún otro momento durante el desarrollo de las actividades, aunque se produzca algún cambio en las referidas circunstancias.

Serán objeto de bonificaciones en los términos y en las condiciones fijadas en esta Ordenanza los siguientes colectivos, efectuándose las bonificaciones en los precios y acreditaciones que figuran a continuación, y amparados en los criterios sociales que lo justifican:

Bonificaciones directas (no acumulables):

1. Por constar en el registro de la Tarjeta Ciudadana Virtual
2. Por estar en disposición del Bono POLIDEPORTIVO ANUAL Y PISCINA TEMPORADA

Estas bonificaciones se aplicarán según constan en las diferentes tablas de precios del Artículo 11- Cuotas. Donde quedan reflejados los precios de las diferentes cuotas tanto con todas las bonificaciones posibles aplicadas, como sin ellas.

### ARTICULO 15. INFRACCIONES.

Tendrá la consideración de infracción cualquier incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

Son infracciones muy graves:



- a. Los daños con dolo que se originen al patrimonio municipal.
- b. No respetar reiteradamente y con notorio abuso las advertencias o amonestaciones que se efectúen por el personal encargado de la instalación o por el mismo Órgano Municipal.
- c. El comportamiento antisocial ostensible.
- d. La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones como usuario.
- e. El acceso ilegal a las instalaciones.
- f. El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

Son infracciones graves:

- a. El incumplimiento de órdenes o instrucciones que vengan del personal encargado de las instalaciones o de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Ágreda, siempre que no sean constitutivas de falta muy grave.
- b. Los actos notorios que atenten contra el decoro público o la dignidad en el interior de las instalaciones.
- c. La reincidencia en la comisión de faltas leves.

Son infracciones leves:

- a. La ligera incorrección con el personal responsable o encargado de las instalaciones.
- b. La forma descuidada o la dejadez en la conservación del material o de las instalaciones deportivas municipales.
- c. El incumplimiento leve de las normas de régimen interno de las instalaciones.
- d. El uso de las instalaciones sin el correspondiente bono o entrada diaria o sin conservarlo hasta el abandono de las instalaciones.
- e. Las conductas actualmente tipificadas como infracción administrativa cuya clasificación ofrezca dudas serán consideradas, a los efectos sancionadores de esta Ordenanza, como infracciones leves.

## ARTICULO 16. SANCIONES.

Quienes hagan un mal uso de la pista de pádel o provoquen daños intencionados podrán ser sancionados sin utilizar la pista, así como al abono de los daños causados.

En concreto, el uso de las instalaciones sin el correspondiente bono o entrada diaria o sin poderlo presentar se considera falta leve y acarreará una sanción equivalente a 5 veces el coste de la entrada si se paga en el momento. Si no se hiciera así la sanción mínima, tras el correspondiente expediente, será al menos de 20 veces el precio de la entrada diaria.

Se podrán imponer, de forma alternativa o adicional, en su caso, las sanciones de suspensión temporal o definitiva de las actividades, de revocación temporal o definitiva de las autorizaciones administrativas municipales, o de sujeción a condiciones o con garantías más rigurosas o especiales de funcionamiento, según corresponda en cada caso.

En todo lo relativo a este artículo será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Cuando, por razones de índole sanitaria u otras de gravedad similar, se acuerde por la Corporación el cierre de las piscinas y/o instalaciones deportivas, se prorrogará el bono anual por el uso de las instalaciones por un periodo idéntico, sin perjuicio de que el usuario pueda optar por la devolución de su importe.



### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ágreda, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

895

**ALCONABA**

*PLIEGO de Clausulas Económico-Administrativas que regirá la Enajenación mediante concurso público de la Finca sita en Calle La Fuente, 52 de Alconaba.*

*1.- Entidad y Organismo que adjudica:*

Ayuntamiento de Alconaba. Dirección: Plaza Mayor s/n. 42133 Alconaba (Soria). Tfno.- 975 180427. Perfil del contratante: Alconaba.sedelectronica.es

*2.- Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del contrato la enajenación, mediante

CONCURSO, de la siguiente parcela urbana patrimonial sita en el Paraje “Las Viñas” de Alconaba: FINCA URBANA, SOLAR, sita en el término municipal de Alconaba (Soria), señalada como número R33 de las resultantes de la urbanización de la unidad de actuación del sector resultante de la Modificación Puntual número 5 de las Normas urbanísticas Municipales de Alconaba (Soria), Urbanización Las Viñas II. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y seis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con vial; por el sur, con parcelas de resultado R26 y R27; por el Este, con vial, y por el Oeste, con parcela de resultado R32. REFERENCIA CATASTRAL: 0995501WM5109N0000ZM CL LAGUNA HONDA 24 Suelo INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: TOMO 1764-LIBRO30- FOLIO 93- 3523- ALTA-1-42007 Adquirida por Proyecto de Actuación Urbanística en virtud de certificación expedida por el Ayuntamiento de Alconaba el día 16 de enero de 2017.

*3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ORDINARIA. CONCURSO

b) Procedimiento: Abierto. VALORACIÓN CONCURSO - Precio: 70 % - Menor plazo ejecución de obra: Siendo el plazo máximo para finalización de las obras de tres años, a partir de la firma de escritura de venta pública, se otorgará un 5% por cada año de anticipación en la finalización de las obras, con un máximo de 10 %. - 20% por destinar la edificación a vivienda habitual.

*4.- Tipo de licitación:*

El tipo de licitación es de 22.828,50 euros al alza.

*5.-Garantía provisional:*

3% del tipo de licitación de cada parcela.

*6.-Garantía definitiva:*

5% del importe del remate. La fianza definitiva será devuelta a cada adjudicatario una vez haya obtenido la licencia de ocupación de la vivienda.

*7.- Duración del contrato:*

Al ser un contrato de enajenación de bienes, el plazo finalizará en el momento del traslado de la propiedad mediante contrato administrativo que será otorgado dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva.

*8.- Obligación del adjudicatario:*

El Adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentar dentro del plazo de un año, a contar desde la firma de la escritura pública, proyecto de vivienda acomodada a las Normas Urbanísticas Municipales de Alconaba.
2. Construir la vivienda conforme al proyecto técnico aprobado y de acuerdo con la licencia municipal otorgada al efecto.
- 3.- Finalizar la obra en el plazo de tres años, contados desde



el día siguiente al de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia de obras. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones finalistas, temporales o legales impuestas dará lugar a la reversión de la parcela al Ayuntamiento de Alconaba, de forma gratuita y sin indemnización alguna.

*9.- Clausula específica:*

Se establece un plazo de seis años, a contar desde la firma de la escritura pública, en el que queda prohibida la venta de las viviendas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Alconaba, que se concederá únicamente en casos de traslado forzoso por cambio de puesto a otra provincia, fallecimiento del adjudicatario, u otras situaciones de especial gravedad apreciadas libremente por el Ayuntamiento de Alconaba.

*10.- Capacidad para contratar:*

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

*11.- Proposiciones y documentación complementaria:*

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: “Proposición para tomar parte en el concurso para la enajenación de la parcela nº \_\_\_\_\_, sita en el paraje “Las Viñas” de Alconaba, convocada por el Ayuntamiento de Alconaba”. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y subtítulo. El sobre A se subtitulará “Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada”. Y contendrá los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
2. Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
4. Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El sobre B se subtitulará “Oferta económica.”, que contendrá la oferta económica. D. ....con domicilio en ..... municipio.....y D.N.I. núm.....expedido en.....con fecha ....., en nombre propio / en representación de ....., como acredito mediante ....., enterado de la convocatoria para tomar parte en el procedimiento abierto. Oferta económica más ventajosa, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ... , de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela N° sito en el paraje “las viñas” en el precio de ..... euros (en letra y número) con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y particulares que conoce y acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma del licitador).

*12.-Presentación de proposiciones:*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante el plazo

BOPSO-41-12042023



veintiséis naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; el horario de la Secretaría del Ayuntamiento es de 9,00 a 14,00 los lunes y miércoles; en los casos en los que la oferta no se presente en la Secretaría Municipal, el licitador deberá justificar la fecha de imposición de la proposición en el registro correspondiente y anunciar al Ayuntamiento de Alconaba la remisión de la oferta mediante telegrama u otros medios similares en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

*13.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación:*

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el anuncio de subasta pública y el de exposición de cláusulas administrativas particulares se efectuará de forma conjunta. Las reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrán presentarse durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio de subasta pública y de exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares en el Boletín Oficial de la Provincia. La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y se reanudará tras la resolución de aquellas por el Ayuntamiento Pleno de Alconaba.

*14.- Examen de la documentación y propuesta de adjudicación:*

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, quedará compuesta por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, que la preside, dos funcionarios. Se calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, se procederá a la apertura del sobre «A» titulado «Documentación administrativa», certificándose por el Sr. Secretario la documentación que contiene. Si la Mesa observare alguna deficiencia en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsane.
2. La apertura del sobre «B», titulado «Proposición económica», se hará por la Mesa en acto público, y tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil a contar al de finalización del plazo de presentación de proposiciones ( lunes o miércoles); si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil. El acto comenzará dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de subasta, dando cuenta al Presidente de la Mesa de la resolución sobre las proposiciones admitidas y rechazadas invitando expresamente a los licitadores presentes, que así lo deseen, para examinar los sobres y la documentación del sobre «A», pudiendo formular las observaciones que estimen oportunas. Seguidamente, el Presidente de la Mesa procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitados y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al mejor postor, es decir, a la oferta que ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.
3. Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas, se decidirá la adjudicación entre estas mediante sorteo.

*15.- Adjudicación del contrato:*

El Acuerdo de adjudicación deberá dictarse en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de apertura en acto público de la proposición económica. De no dictarse el Acuerdo de adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que hubiese prestado. La adjudicación del contrato será notificada a todos los participantes en la licitación.



*16.- Documento de formalización:*

El contrato formalizará Escritura pública, dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, avisándose oportunamente al adjudicatario, que deberá pagar los gastos derivados de su otorgamiento.

*17.- Gastos exigibles al adjudicatario:*

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de la preparación y formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante y todo género de Tributos estatales o locales, incluido el IVA.

*18.- Régimen jurídico del contrato:*

El presente contrato tiene carácter privado y se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo que no se oponga a las Normas anteriores, por las demás Normas de Derecho administrativo. Además, el presente contrato está regulado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

Alconaba, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Víctor Barca Lumbreras.

892



**ALDEALICES**

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2023, el padrón de agua y basura correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Aldealices, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández

877



## ALMALUEZ

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://almaluez.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almaluez, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, Ramiro Marco de León

875

**ARCOS DE JALÓN**

Tomada en consideración la Memoria técnica valorada de la obra “Acondicionamiento Parque Municipal”, con un presupuesto de 40.000,00 €, IVA incluido, por el presente se expone al público para alegaciones y reclamaciones durante el plazo de QUINCE (15) días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, la información está disponible en la Oficina General del Ayuntamiento de Arcos de Jalón (Avda. de la Constitución, nº 28, y Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Arcos de Jalón: (<https://arcos-dejalon.sedelectronica.es> -Contratación -Contratos -Contratos 2023).

Y ello, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.  
Arcos de Jalón, 30 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 873

---



## BUITRAGO

El expediente de modificación presupuestaria número 4/2022, del Ayuntamiento de Buitrago queda aprobado definitivamente en fecha 28 de marzo de 2023 . En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Buitrago, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de credito: Aumento de gastos: Transferencia de credito.

Programa: 338

Económico: 22699

Denominación: Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos

Importe: 170,74 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reduccion de la partida de gasto: Administracion General. Infraestructuras y bienes naturales.

Programa: 920

Económico: 210

Importe de la reduccion: 170,74 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buitrago, 28 de marzo de 2023. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

891

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA***EDICTO de notificación colectiva IVTM 2023*

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de Abril de 2023 el padrón fiscal y listas cobratorias del IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, referidos todos ellos al ejercicio de 2023, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica de esta entidad <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad dirección <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al año 2023, durante el periodo comprendido entre el 8 de mayo y 10 de julio de 2023.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 11 de abril de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla



## CABREJAS DEL PINAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2023, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 114, 115 y 116, “Comunero Blanco”, “Comunero de Abajo” y “Comunero de Arriba” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.
  - 2. Teléfono: 975373002
  - 3. Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria Montes Comuneros a riesgo y ventura.

### *Monte 114 “Comunero Blanco”*

Lote 1: 1.471 pinos y 47 cabrios

SO-MAD-1092-2023 (1/1)

- Volumen: 1.462 m<sup>3</sup>/cc.

Volumen leñas: 225,00 mc.

Localización: Rodales 4 y 5

Tasación: 61.200,00 €

Lote 2: 1.332 pinos y 53 cabrios

SO-MAD-1091-2023 (1/1)

- Volumen: 1.032 m<sup>3</sup>/cc.

Volumen leñas: 160,00 mc.

Localización: Rodal 23

Tasación: 41.000,00 €

### *Monte 115 “Comunero de Abajo”*

Lote 1: 947 pinos

SO-MAD-1240-2023 (1/1)

- Volumen: 858,00 m<sup>3</sup>/cc.

Volumen leñas: 100,00 mc.

Localización: Rodal 22

Tasación: 30.000,00 €

### *Monte 116 “Comunero de Arriba”*

Lote 1: 1009 pinos, 90 cabrios y 16 varas

SO-MAD-1241-2023 (1/1)

- Volumen: 889,00 m<sup>3</sup>/cc.

Volumen leñas: 100,00 mc.

Localización: Cuartel A Tramo IV, rodales 2,3 y 4

Tasación: 31.800,00 €

BOPSO-41-12042023



Lote 2: 981 pinos, 76 cabrios y 12 varas

SO-MAD-1243-2023 (1/1)

- Volumen: 841,00 m<sup>3</sup>/cc.

Volumen leñas: 130,00 mc.

Localización: Cuartel B rodal 7

Tasación: 30.000,00 €

Lote 3: 1.157 pinos y 3 cabrios

SO-MAD-1244-2023 (1/1)

- Volumen: 888,00 m<sup>3</sup>/cc.

Volumen leñas: 130,00 mc.

Localización: Cuartel C Tramo IV, rodales 49, 50 y 51

Tasación: 33.700,00 €

3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación 4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 30 de marzo de 2023. – El Alcalde, Fidel Soria García

885

BOPSO-41-12042023



## CABREJAS DEL PINAR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2023, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento forestal de los montes de utilidad pública nº 117, 118, “Dehesa Comunera” y “Dehesa del Valle” por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Pza del Ayuntamiento nº 1, 42146.
  2. Teléfono: 975373002
  3. Telefax: 975373934

2. Objeto del contrato: Madera ordinaria procedente de los montes 117 y 118 a riesgo y ventura.

*Monte 117 “Dehesa Comunera”*

SO-MAD-1246-2023 (1/1)

Lote 1: 808 pinos y 5 cabrios

- Volumen: 829 m3 c/c.

Localización: rodales 18 y 19 Tramo IV

Tasación: 34.000,00 €

*Monte 118 “Dehesa del Valle”*

SO-MAD-1249-2023 (1/1) Lote 1

Lote 1: 988 pinos, 10 cabrios y 20 varas

- Volumen: 1.008 m3 c/c.

Localización: Cuartel B, rodal 2 Tramo V

Tasación: 41.200,00 €

3. Garantía provisional: 3% sobre el valor de tasación.

4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

5. Apertura de las ofertas: En el Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar a las doce horas del quinto día hábil desde el fin de presentación de ofertas.

6. Los gastos de derivados de la venta de la citada madera serán de cuenta del comprador.

Cabrejas del Pinar, 30 de marzo de 2023. – El Alcalde, Fidel Soria García

886

BOPSO-41-12042023



**COSCURITA**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2023, la memoria de la obra “II FASE REDES Y PAVIMENTACIÓN CONTINUACIÓN CALLE SEÑUELA Y OTRAS-PLURIANUAL”. OBRA P.P 2023- 89 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 2023: 20.000,00 euros y 2024: 15.000,00 EUROS IVA INCLUIDO.

Se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 30 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo.

872

BOPSO-41-12042023



## DURUELO DE LA SIERRA

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.*

Aprobada inicialmente, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023, la modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Duruelo de la Sierra, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, Alberto Abad Escribano 893

---

**DURUELO DE LA SIERRA**

*ACUERDO del Pleno de fecha 30 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba el establecimiento del precio público por la utilización de la pista de pádel municipal.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación del establecimiento y el Acuerdo regulador del precio público por la utilización de la pista de pádel municipal:

**“ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA DE PÁDEL**

*ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la utilización de la pista de pádel municipal.

*ARTÍCULO 2. Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de la pista de pádel municipal de titularidad de este Ayuntamiento.

*ARTÍCULO 3. Obligados al Pago*

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

*ARTÍCULO 4. Responsables*

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*ARTÍCULO 5. Cuantía*

La cuantía del precio público en este Acuerdo será la fijada en los importes contenidos en el apartado siguiente:

- a) Empadronados (personas inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes de Duruelo de la Sierra): Precio de la reserva: 4,00 euros/hora sin iluminación artificial. 5,00 euros/hora con iluminación artificial.
- b) No empadronados (personas no inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes de Duruelo de la Sierra): Precio de la reserva: 8,00 euros/hora sin iluminación artificial. 9,00 euros/hora con iluminación artificial.

*ARTÍCULO 6. Exenciones*

No se establecen.

*ARTÍCULO 7. Devengo*

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la utilización de la pista de pádel municipal.

*ARTÍCULO 8. Normas de Gestión*

**8.1. USUARIOS.**

1.- Podrán acceder a la utilización de la pista de pádel las siguientes personas:

- a) Empadronados: Podrán solicitar el alta en el servicio de reserva de la pista de pádel municipal

BOPSO-41-12042023



todas aquellas personas empadronadas en el municipio de Duruelo de la Sierra que así lo soliciten.

Para inscribirse como empadronado se deberá aportar la siguiente documentación:

- Instancia en modelo normalizado.
  - Volante de empadronamiento, que deberá solicitarse en el Ayuntamiento.
  - Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.
- b) No empadronados: Podrán solicitar el alta en el servicio de reserva de la pista de pádel municipal todas aquellas personas no empadronadas en el municipio de Duruelo de la Sierra que así lo soliciten.

Para inscribirse como no empadronado se deberá aportar la siguiente documentación:

- Instancia en modelo normalizado.
- Justificante de ingreso del precio público en la cuenta del Ayuntamiento.

## 8.2. RESERVA DE LA PISTA.

1. Para hacer uso de las instalaciones será necesario hacer la reserva previa a través de la página web designada por el Ayuntamiento.

En el momento de la reserva se determinará el día y la hora de juego natural en la que empieza la reserva, y en la que termina y si utilizará los focos o no.

2. Las reservas podrán realizarse en fracciones de una hora natural, con un máximo de 2 horas por usuario y día. El uso de las pistas será el comprendido entre las 08:00 y las 23:00 horas.

3. La entrada a la pista se abrirá 10 minutos antes de la hora reservada (siempre y cuando la pista no esté ocupada por otros usuarios) y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva, y en caso de usar los focos, se encenderán desde la web en el momento de la entrada.

4. Los usuarios de la instalación tendrán otra franja de 10 minutos por encima de la hora de reserva (siempre y cuando la pista no haya sido reservada para la hora inmediatamente posterior a su reserva, y no haya usuarios esperando a entrar) para abandonar la instalación, dejar cerradas las puertas y apagar los focos en el caso de que se hubiera utilizado iluminación artificial.

5. En el momento de la reserva será aconsejable comprobar tanto la finalización correcta del proceso de reserva como el día, el horario reservado y si utilizará los focos o no.

6. No se admitirá la reserva para terceros.

7. El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación. El pago del precio público por uso de la instalación se realizará en el momento en que se realice la reserva online. En caso de no hacer efectiva la utilización de la reserva, el servidor cargará igualmente el coste de la reserva, pudiéndose anular la reserva con 24 horas de antelación.

8. Existirá una página web donde quedarán registradas las reservas, con el número de usuario que ha reservado, y el día y hora que ha reservado.

## 8.3. EQUIPAMIENTO.

El equipamiento para acceder a las pistas debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte:

- 1 Camiseta o polo, y sudadera de abrigo si así se requiriese.
2. Pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva.
3. Zapatillas de suela de goma.
4. Sólo se usarán palas o pelotas de pádel, quedando excluidos otros artefactos de impacto



como pueden ser raquetas de tenis, palas de playa, palas de frontón, sticks, pelotas de tenis, pelotas de frontón, etc.

5. La pista está adecuada solamente para la práctica de pádel, por lo que cualquier otro juego está prohibido.

#### 8.4. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

1. El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra declina toda responsabilidad de las lesiones que pudieran originarse derivadas de la práctica deportiva.
2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.
3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias, ropa, palas, pelotas, botellas, botes, etc.

#### 8.5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES (TORNEOS, COMPETICIONES, CURSOS, ETC).

1. El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.
2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

#### 8.6. CONSERVACIÓN DE LA PISTA.

1. Antes de entrar en la pista los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.
2. Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

#### *ARTÍCULO 9. Modificación*

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### *ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable*

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

#### *DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*

El presente Acuerdo regulador, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 41

Miércoles, 12 de abril de 2023

Pág. 1540

Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Duruelo de la Sierra, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, Alberto Abad Escribano 894

---

BOPSO-41-12042023

**FUENTECANTOS***MODIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora de la Bonificación del Uso del Servicio de Taxi por el municipio de Fuentecantos.*

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal reguladora de la bonificación del uso del servicio de taxi en el municipio de Fuentecantos, en sesión celebrada en fecha 27 de marzo de 2023, se somete el expediente a información pública por el término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que los posibles interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la Ordenanza municipal.

Fuentecantos, 27 de marzo de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos García Hernández

---

889

BOPSO-41-12042023



## GARRAY

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 3 de abril de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

896



**GARRAY**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://garray.sedelectronica.es>].

Garray, 3 de abril de 2023. – La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras

897



### MIÑO DE MEDINACELI

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Miño de Medinaceli, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Mínguez del Río.

876



## MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 1/23, Presupuesto General Municipal 2023, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso

880

BOPSO-41-12042023



## NARROS

Este Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2023, ha aprobado el proyecto técnico, que comprende la obra N° 165 del Plan Diputación 2023, denominada "PAVIMENTACIÓN C/ LA FUENTE, CANAL Y SAN PEDRO PLURIANUAL", redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Serrano Egado, con un presupuesto total de cuarenta mil euros (40,000,00€).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Narros, 29 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

878

**NARROS**

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2023 el expediente de modificación de crédito número 1/2023, suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Narros, 29 de marzo de 2023. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

879

BOPSO-41-12042023



## NOVIERCAS

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2023, aprobó la Memoria de la Obra " PAVIMENTACIÓN CALLE LOS GREMIOS, ZARAGOCILLA Y OTRAS ", obra incluida con el número 168 en el PLAN DIPUTACIÓN para 2.023/24 (plurianual), que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Angel Millán de Miguel, con un presupuesto de 60.000 €, la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Noviercas, 30 de marzo de 2023. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

881



## **LOS RÁBANOS**

Aprobado por acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2023 la Memoria Valorada de la obra “ Reforma Ayuntamiento “ en Los Rábanos, obra nº 186 del Plan de Diputación para el año 2023, redactado por la Arquitecto Dña. Sonia Moreno de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con setenta y tres céntimos de euro ( 48.168,73 €), acordando su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 30 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 871

BOPSO-41-12042023



### RETORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023, el expediente de modificación de créditos nº 1/23, Presupuesto General Municipal 2023, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 31 de marzo de 2023. – El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso 874

---



**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:**

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	578.900,00	Gastos de personal	614.500,00
Impuestos indirectos	30.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	831.200,00
Tasas y otros ingresos	420.930,00	Gastos financieros	2.000,00
Transferencias corrientes	551.850,00	Transferencias corrientes	105.300,00
Ingresos patrimoniales	218.120,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	347.000,00
Transferencias de capital	100.200,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.900.000,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.900.000,00</b>

BOPSO-41-12042023

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022:**

*a) Funcionarios:*

*Plazas de funcionarios .....Nº plazas*

1.- Con habilitación de carácter nacional:

1.1.- Secretaría-Intervención ..... 1

2.- Escala Administración General:

2.1.- Subescala Técnica ..... 1

2.2.- Subescala Administrativa..... 2

3.- Escala Administración Especial:

3.4.- Subescala Servicios Especiales:

a) Vigilante Municipal ..... 1

*b) Personal Laboral Fijo*

*Denominación de plaza.....N.º Plazas*

Oficial 1ª Servicios Múltiples ..... 1

Oficial 1ª Construcción ..... 1

Operario Servicios Múltiples..... 2

Administrativo Biblioteca (1/2 jornada) ..... 1



## *C) Personal Laboral Temporal*

<i>Denominación de plaza.....</i>	<i>N.º Plazas</i>
Monitor Socio-Deportivo .....	1
Monitor de ocio y tiempo libre .....	1
Taquillero Piscinas .....	2
Socorrista Piscinas .....	2
Administrativo.....	1
Informador Oficina de Turismo.....	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Leonardo de Yagüe, 3 de abril de 2023. – La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 890

---

**VALDERRODILLA**

Aprobado Proyecto técnico de la Obra incluida con el n.º 153 en el FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL cuya convocatoria fue publicada en BOP N.º 138 DE 2 de DICIEMBRE de 2022 denominada “ SUSTITUCIÓN CONTADORES DE AGUA EN VALDERRODILLA”

**FINANCIACIÓN:**

Presupuesto: 12.548'87 €

Financiación Junta de Castilla y León.....	6.274'43 €.....	50.00%
Financiación Ayuntamiento.....	3.137'22 €.....	25.00%
Financiación Diputación.....	3.137'22 €.....	25.00%

Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valderrodilla.sedelectronica.es>].

Valderrodilla, 24 de marzo de 2023. – El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz

882

BOPSO-41-12042023

**VILLAR DEL CAMPO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de nº 001-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Villar del Campo para el 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1610	62200	Mejoras Depósito de Agua	0,00	10.000,00	10.000,00
		TOTAL	0,00	10.000,00	10.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	61	00	Diputación Provincial	6.928,23
8	70	10	Para gastos con financiación afectada	3.071,77
			TOTAL INGRESOS	10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Villar del Campo, 3 de abril de 2023. – El Alcalde, Víctor Martínez Vera

883